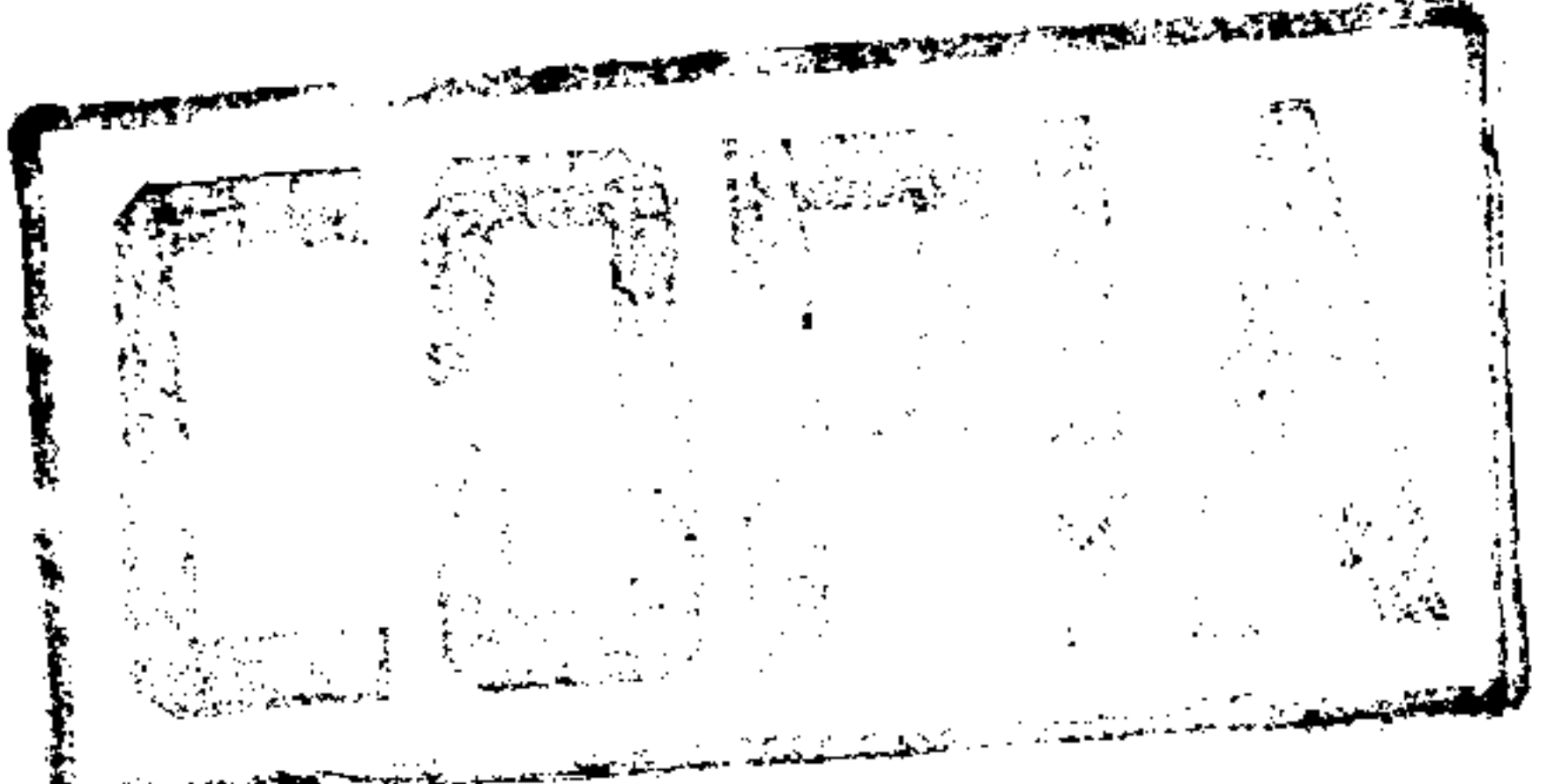


85.328



T

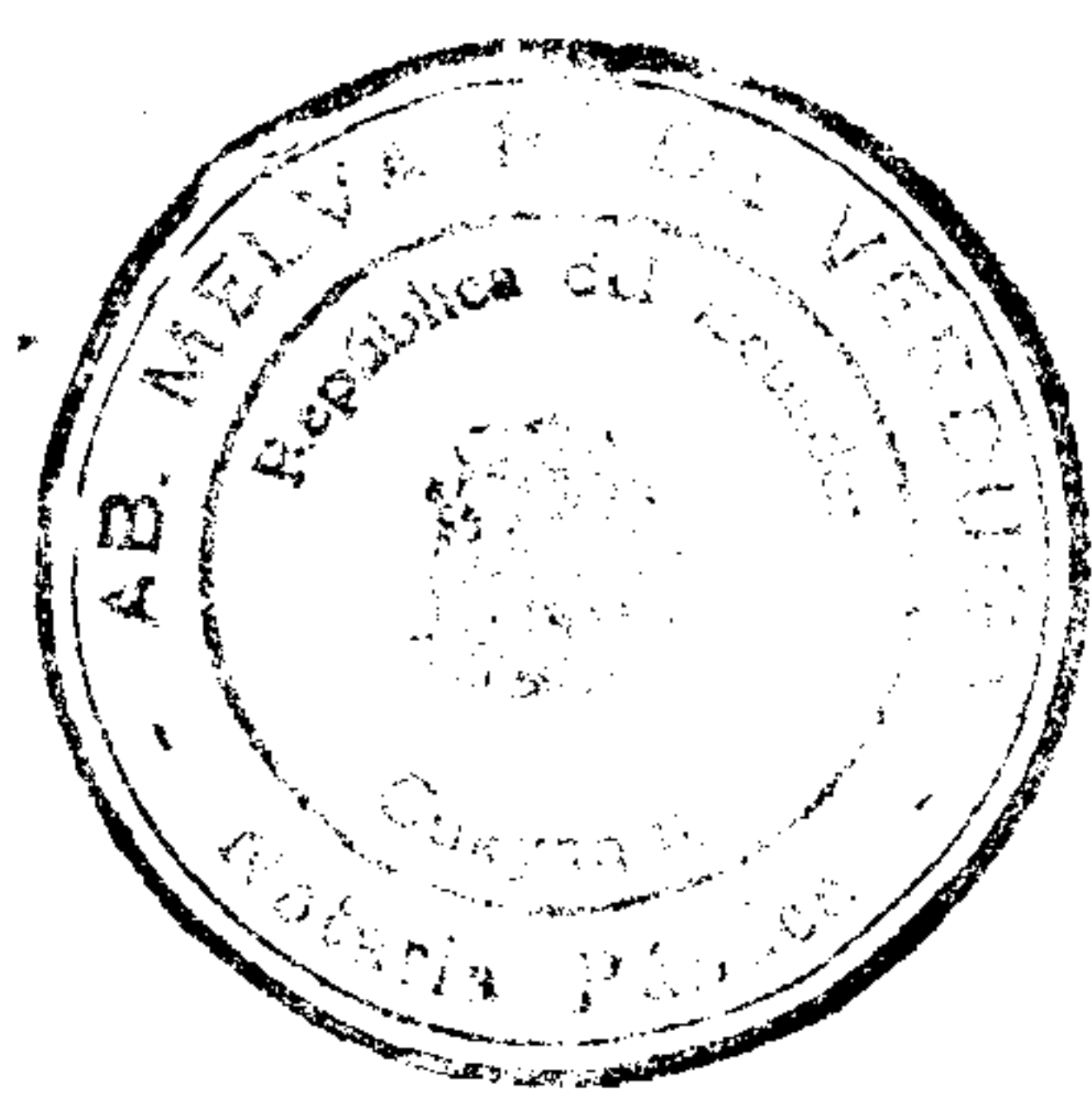
NUMERO: 616 * 1995 >< ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL "CENECU" C. LTDA..

CAP. SOC. AUMENTADO: S/. 1'370.000,00.

CAPITAL SOCIAL ACTUAL: S/. 2'000.000,00.

AB MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

23 Agosto/95
#16



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy MIERCOLES VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, ante mí, Abogada MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA, Notario Titular Décimo Sexta del Cantón, comparece por los derechos que representa de la Compañía CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURA "CENECU" C. LTDA., en su calidad de Gerente y Representante Legal conforme lo acredita con el nombramiento inscrito que me presenta, el señor Profesor RICARDO GOMEZ MOSQUERA; mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, residente en la ciudad de Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocerlo doy fe.

Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el que a continuación copio:

"SEÑORA NOTARIO:- Sirvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, que se
otorga al tenor de las siguientes cláusulas y
declaraciones.-----

PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura, el
señor Profesor RICARDO GOMEZ MOSQUERA, de nacionalidad
colombiana, en calidad de Gerente de la Compañía CENTRO
ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL "CENECU" C. LTDA., a
su nombre y en su representación tal como lo acredita
con su nombramiento inscrito que se acompaña, y
debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria de Socios de la Compañía, según consta
de la copia certificada del Acta que se adjunta.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A). La Compañía CENTRO
ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL "CENECU" C. LTDA.,
se constituyó en la ciudad de Guayaquil, el veintiseis
de Octubre de mil novecientos ochenta y uno, según
consta de la escritura pública otorgada ante la Notario
Décima Sexta del Cantón Guayaquil, Abogada Melva
Rodriguez de Verduga, rectificada mediante escritura
pública de fecha doce Febrero de mil novecientos
ochenta y dos, otorgada ante la misma Notario,
debidamente inscritas en el Registro Mercantil de la
ciudad de Guayaquil, el día seis de Mayo de mil
novecientos ochenta y dos.----- B). La Junta General
Extraordinaria de Socios de la Compañía CENTRO
ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL "CENECU" C. LTDA.,
celebrada el día veintidos de Agosto de mil novecientos
noventa y cinco, resolvió por unanimidad:- UNO).

Aumentar el capital social de la Compañía en UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/. 1'370.000,00), de tal manera que en lo sucesivo su capital social sea de DOS MILLONES DE SUCRES (S/. 2'000.000,00); DOS). Reformar el Estatuto Social de la Compañía en su Artículo Cuarto, en los términos indicados en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco; TRES). Autorizar al Gerente de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos, y, en general para que realice todos los actos, diligencias o gestiones que fueren necesarias para el total perfeccionamiento de lo acordado.-----

TERCERA: DECLARACIONES.- Con estos antecedentes y para cumplir con lo que expresamente resolvió la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL "CENECU" C. LTDA., celebrada el veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, comparece el señor profesor RICARDO GOMEZ MOSQUERA, en su calidad de Gerente de la Compañía CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL "CENECU" C. LTDA., debidamente autorizado por la mencionada Junta, quien declara:- A). Que, queda aumentado el capital social de la Compañía CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL "CENECU" C. LTDA., en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL SUCRES (S/. 1'370.000,00).



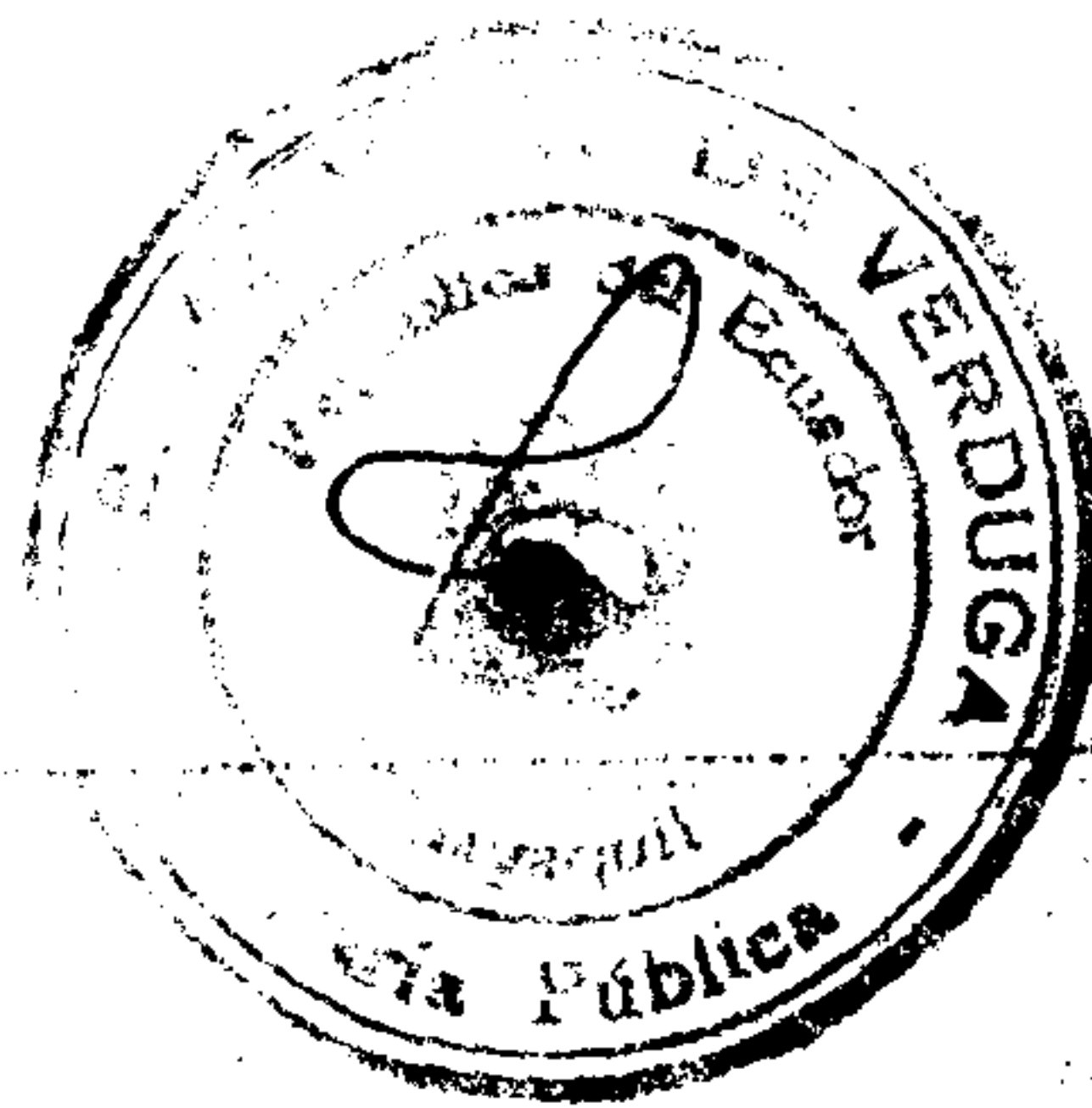
AB. MELVA RODRIGUEZ M.
NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



Que el aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en los términos que se expresa en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios del veintidos de Agosto de mil novecientos novecientos noventa y cinco; y, C). Queda reformado el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL "CENECU" C. LTDA., tal como consta de la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, que se presenta para que forme parte integrante de este instrumento y cuyo texto quedará elevado a escritura pública conforme lo prescribe la Ley.-----

Acta de Junta General Extraordinaria de Socios
CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Por cuanto la Compañía CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL "CENECU" C. LTDA. está sujeta a control parcial por parte de la Superintendencia de Compañías y conforme lo dispuesto en la Resolución número noventa y tres punto uno punto cero cero once, que regula el control parcial y total, el Representante Legal, señor Profesor RICARDO GOMEZ MOSQUERA, declara bajo juramento que el aumento de capital resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL "CENECU" C. LTDA., celebrada el día veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, se encuentra correctamente integrado y pagado en su totalidad.-----

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes:- A). Nombramiento de Gerente



Señor
RICARDO GOMEZ MOSQUERA/
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL CENECU CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegirlo como GERENTE de la compañía por el periodo de CINCO años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía y está facultado para celebrar, con amplias facultades, toda clase de Actos y Contratos sin limitación alguna.

La compañía CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL CENECU CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, a cargo de la Ab. Melya R. de Verduga, el 26 de Octubre de 1981, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 6 de mayo de 1982, de fojas número 6.300 a 6.312, número 446 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 8.483 del Repertorio.

Sírvase dar su aceptación a la presente designación.

Muy atentamente,

MARIA ELENA ESCOBAR DE GOMEZ/
Presidente

Acepto el cargo para el que he sido designado. - Guayaquil, 1 de noviembre de 1993.

RICARDO GOMEZ MOSQUERA



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 8145 Registro Mercantil No.

2848 Repertorio No. 5746

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

Guayaquil, 1 de Mayo de 1994

AB. FECTOR MATEO ALCAR ANDRASE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL "CENECU" C. LTDA.,
CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DE 1.995

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y dos días del mes de Agosto de mil novecientos novecientos y cinco, siendo las 15:30 horas, en el local ubicado en la Calle Aguirre No. 223 y Pedro Carbo, Segundo Piso, Oficina No B2 se reúnen sin previa convocatoria la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL "CENECU" C. LTDA con la presencia de los señores: Profesor Ricardo Gómez Mosquera de nacionalidad colombiana, por sus propios derechos, propietario de 620 participaciones de un mil sucres cada una, Arturo Aguirre Paredes, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de 5 participaciones de un mil sucres cada una, Francisco León Morán, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos, propietario de 5 participaciones de un mil sucres cada una, de tal forma que en esta sesión se encuentra presente la totalidad social de la compañía, que asciende a la suma de seiscientos treinta mil sucres, dividida en seiscientos treinta participaciones de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Preside la sesión la Presidenta de la compañía señora María Elena de Gómez, actúa de Secretario el gerente señor profesor Ricardo Gómez Mosquera. Los asistentes aceptan por unanimidad, celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo previsto en el Art. 280 de la vigente Ley de Compañías, para conocer del siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están de acuerdo en tratar también por unanimidad,

- 1.-Aumento social de la compañía.

- 2.-Reforma de los Estatutos Sociales.

- 3.-Autorización al Gerente de la compañía, para otorgar la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL "CENECU" C. LTDA.

El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quorum reglamentario, hecho lo cual la Presidente declara instalada la sesión para tratar los puntos acordados. De inmediato le es concedida la palabra al señor profesor Ricardo Gómez Mosquera, quien a efectos de tratar el primer punto del orden del día señala: que de conformidad a disposiciones legales vigentes, se debe aumentar el capital de la compañía y propone que dicho aumento se haga hasta la de DOS MILLONES DE SUCRES, dado el giro y negocio de la compañía ante lo cual los socios, luego de deliberar aceptan unánimemente el mencionado aumento por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA MIL SUCRES, que sumados al capital vigente de la compañía, es decir SEISCIENTOS TREINTA MIL SUCRES, dan la cantidad de DOS MILLONES DE SUCRES, lo

1360
1370
go el señor Arturo Aguirre Paredes señala que el aumento de capital
propuesto sea resuelto mediante la suscripción de 1.370 participaciones
de un mil sucres cada una, lo cual es aprobado unánimemente por
los socios, seguidamente interviene el señor Francisco León Morán,
quien motiona que el pago del aumento de capital sea cubierto en nume-
rario y en un 100% del valor de cada una de las nuevas participaciones
expresando además que está dispuesto a cubrir dicho pago.-Acto
seguido los socios por unanimidad resuelven que el pago se realice en
forma y las cantidades mencionadas y para el efecto, de inmediato
la Junta General aprueba unánimemente la suscripción de 1.360 parti-
cipaciones a favor del señor profesor Ricardo Gómez Mosquera, el mis-
mo que paga el 100% del valor suscrito, en numerario, mediante depó-
sito bancario, 5 participaciones a favor del señor Arturo Aguirre Pa-
redes, el mismo que paga el 100% del valor suscrito en numerario, en
mediante depósito bancario, 5 participaciones a favor del señor Fran-
cisco León Morán, el mismo que paga el 100% del valor suscrito en
numerario, mediante depósito bancario.-Habiéndose concluido a esta
forma el primer punto del orden del día.-A continuación se pasa a
conocer el segundo punto del orden del día, interviene el señor pro-
fesor Ricardo Gómez Mosquera quien manifiesta que producto de la de-
cisión adoptada por la Junta General Extraordinaria de Socios, debe-
rá reformarse el estatuto social de la compañía, y que siendo este
el segundo punto del orden del día, la sala debe manifestarse al res-
pecto.-Los socios luego de las correspondientes deliberaciones, re-
suelven por unanimidad reformar el Art. 4to. del Estatuto Social de
la compañía, de tal forma que en el futuro diga así: "El capital de
la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil parti-
cipaciones de un mil sucres cada una".

Finalmente la Junta resuelve unánimemente autorizar al Gerente de la
compañía, para que otorgue la escritura de aumento de capital y re-
forma de Estatutos y en general para que realice todos los actos,
ligencias o gestiones que fueren necesarias para el total perfeccio-
namiento legal de las resoluciones adoptadas.

No habiendo otro punto que tratar el presidente declara en receso la
sesión para que se redacte el acta, la misma que después de ser le-
da por el Secretario es aprobada unánimemente por los concurrentes.

Luego de lo cual siendo las 16:00 horas, se levanta la sesión de la
Junta General Extraordinaria de Socios, firmando este documento los
concurrentes en prueba de la aceptación de lo resuelto y para con-
tancia de su presencia en dicha junta.-f) María Elena de Gómez, f)
Arturo Aguirre Paredes, f) Francisco León Morán y, f) Profesor Ricardo
Gómez Mosquera.

Cerifico que la presente acta es fiel copia de su original que re-
posa en los archivos de la compañía.

PROFESOR RICARDO GÓMEZ MOSQUERA

SECRETARIO DE LA JUNTA



AB. MELVA RODRIGUEZ M.

NOTARIO XVI - GUAYAQUIL

de la Compañía; y, B). Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL "CENECU" C. LTDA., celebrada el veintidos de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.-----

Agregue usted, señora Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.-----

Firmado) Ilegible. Abogado Jorge Enrique Cruz Salavarría. Registro número cuatro mil ochocientos setenta y nueve - Guayas.-----

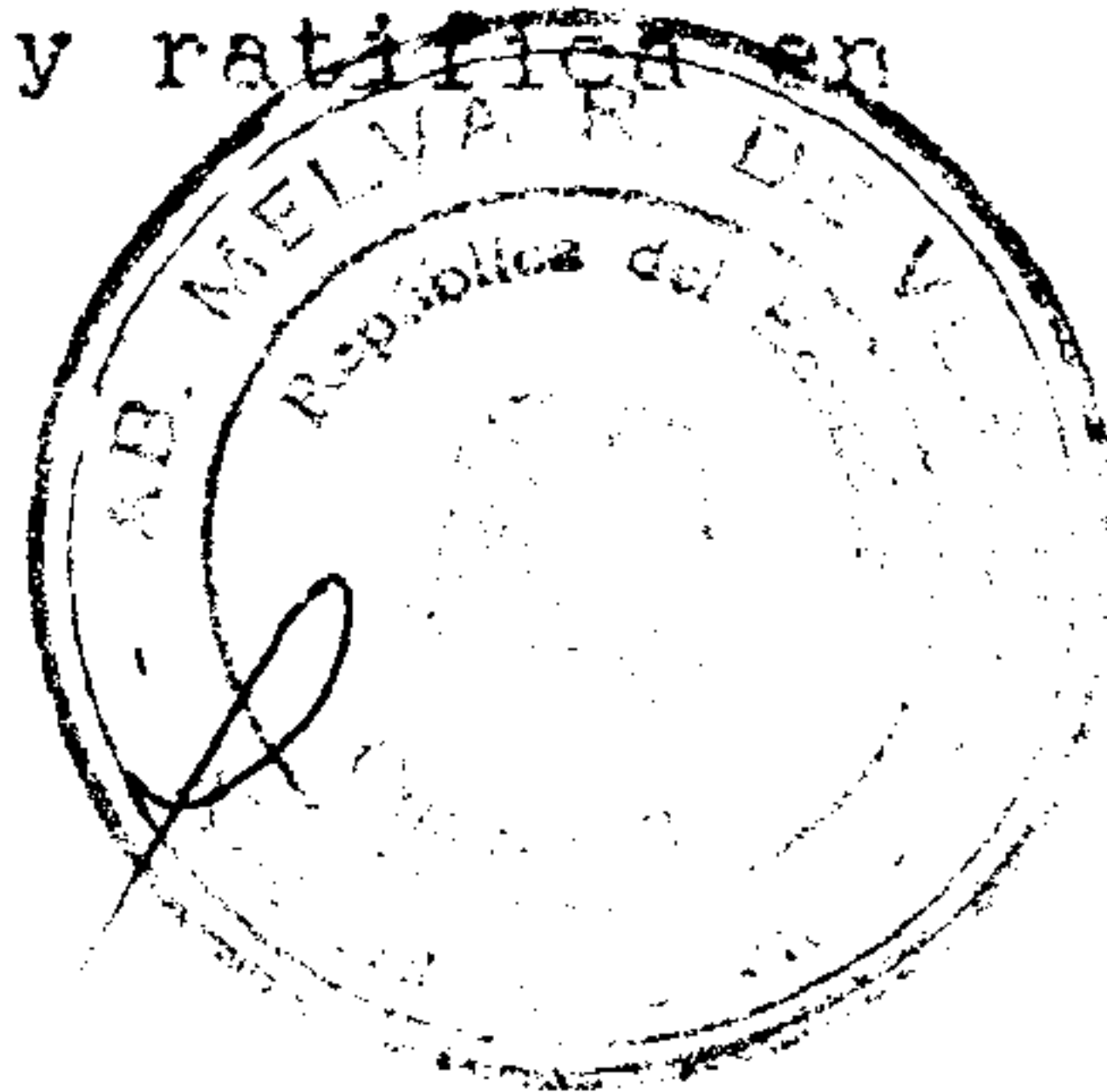
-----"HASTA AQUI LA MINUTA"-----

El compareciente en su calidad aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales.-----

El capital social aumentado es de un millón trescientos setenta mil sucres, para formar un capital social actual de dos millones de sucres.-----

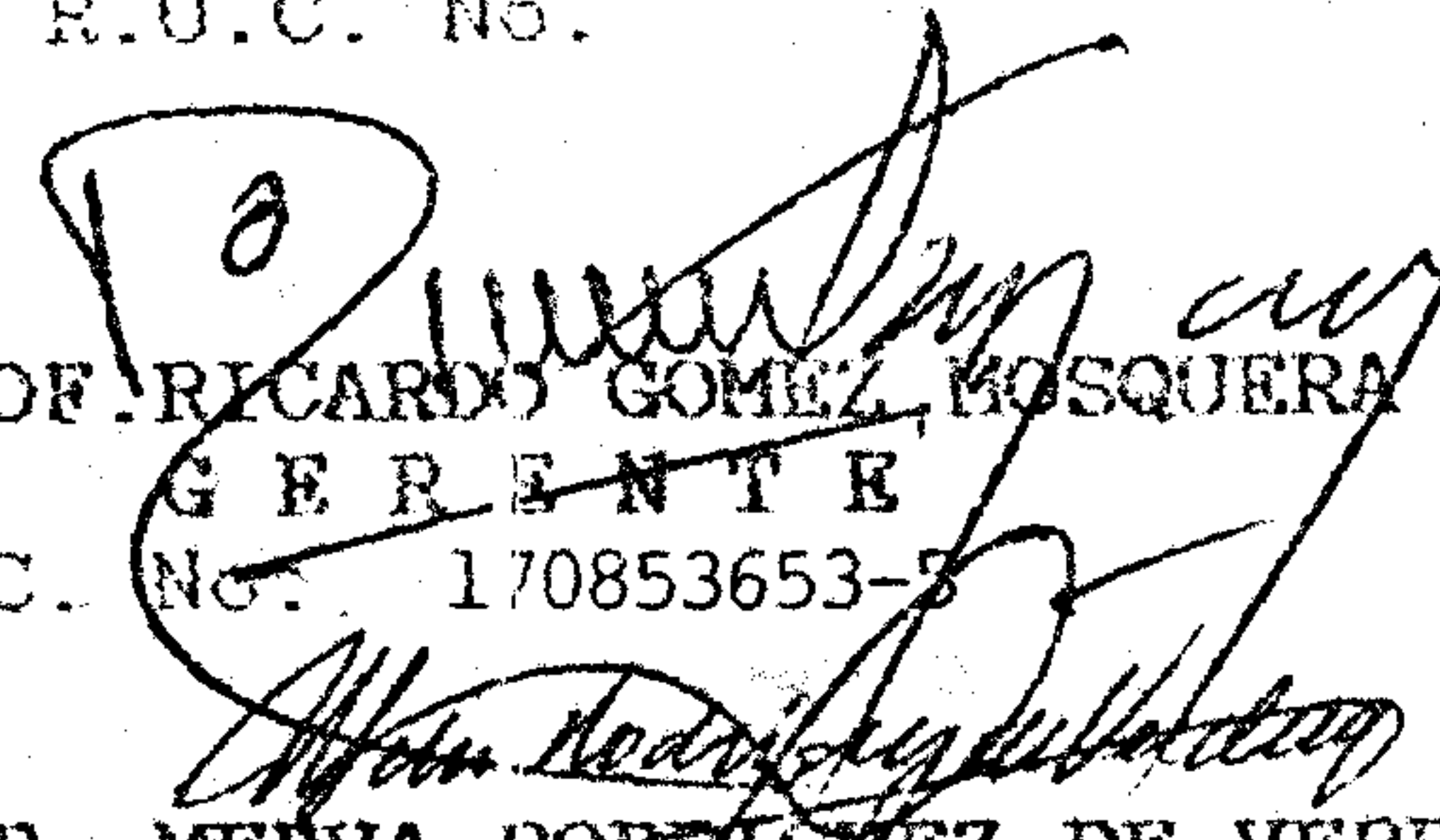
Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente:- Copia del nombramiento del Gerente y del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL "CENECU" C. LTDA., cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de la presente se dicren.-----

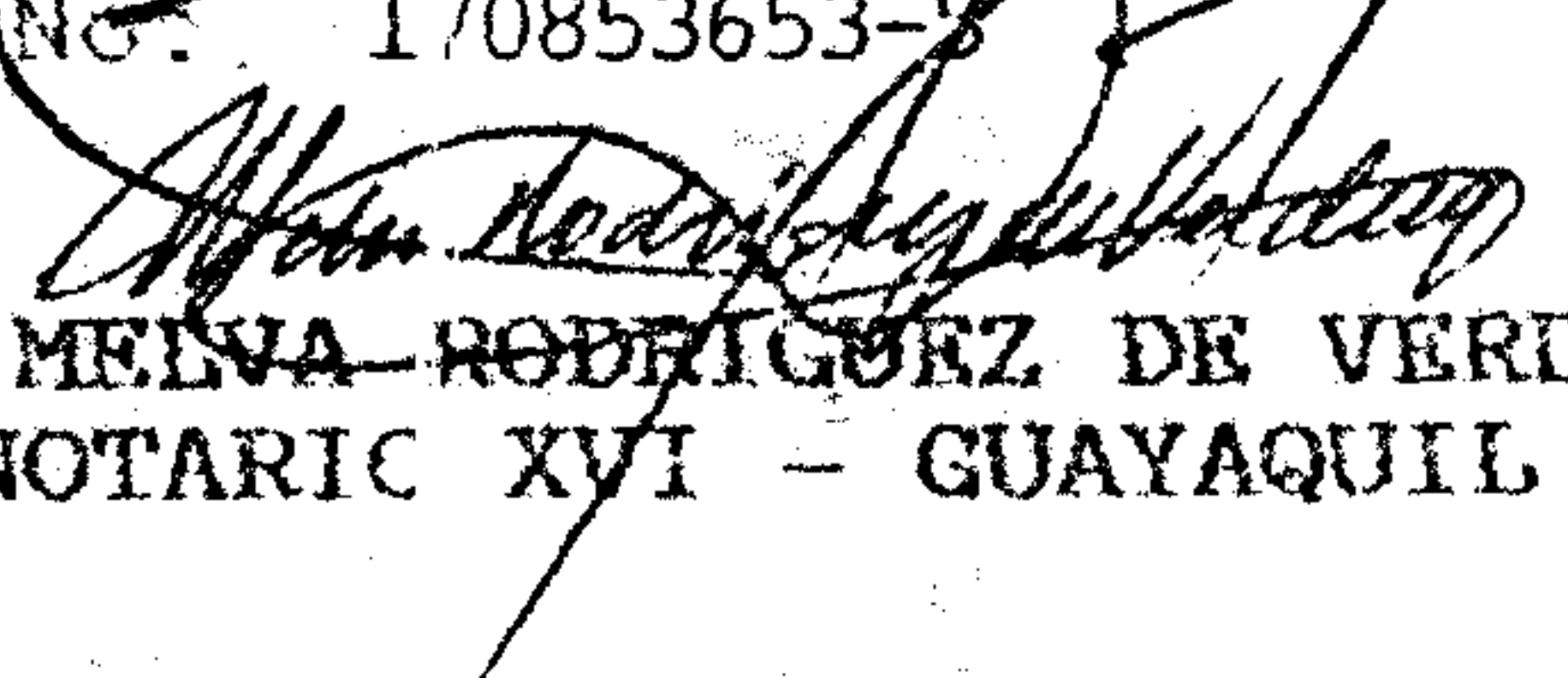
Leída que fue íntegramente por mí, la Notario al interviniente, éste la aprueba, se afirma y ratifica en



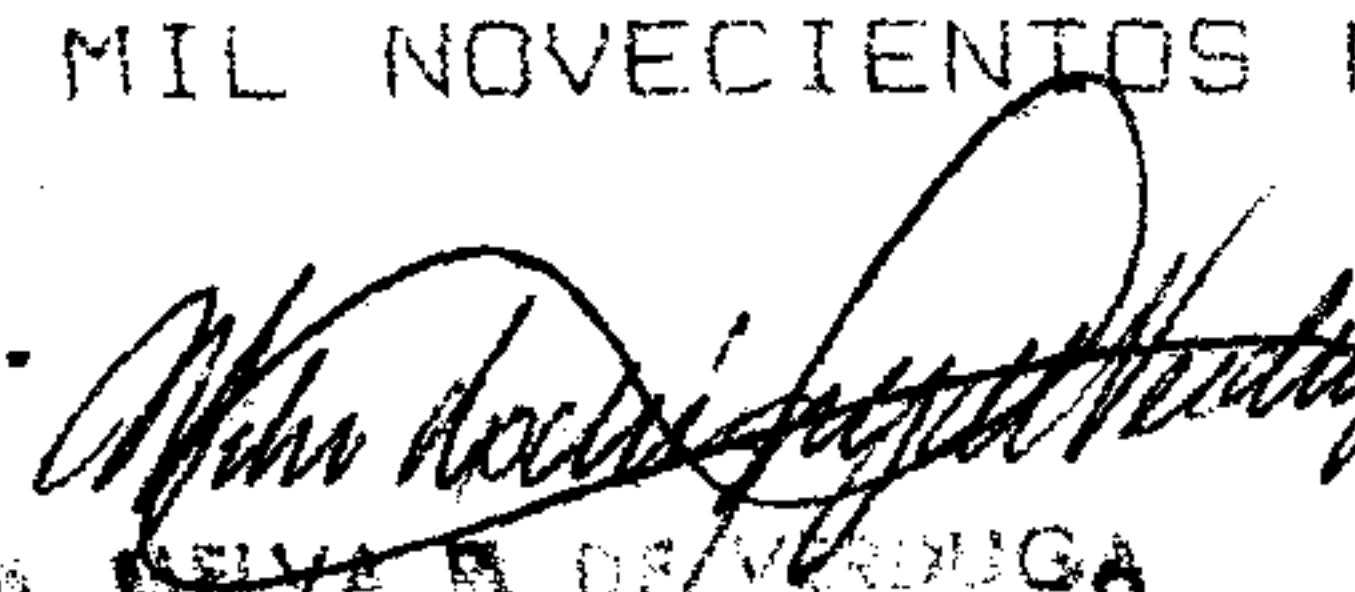
I
todas sus partes, y para constancia firma en unidad de
acto conmigo, de todo lo cual doy fe.- /

P' CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION
CULTURAL "CENECU" C. LTDA.
R.U.C. No.


PROF. RICARDO GOMEZ MOSQUERA
GERENTE
C.C. No. 170853653-5

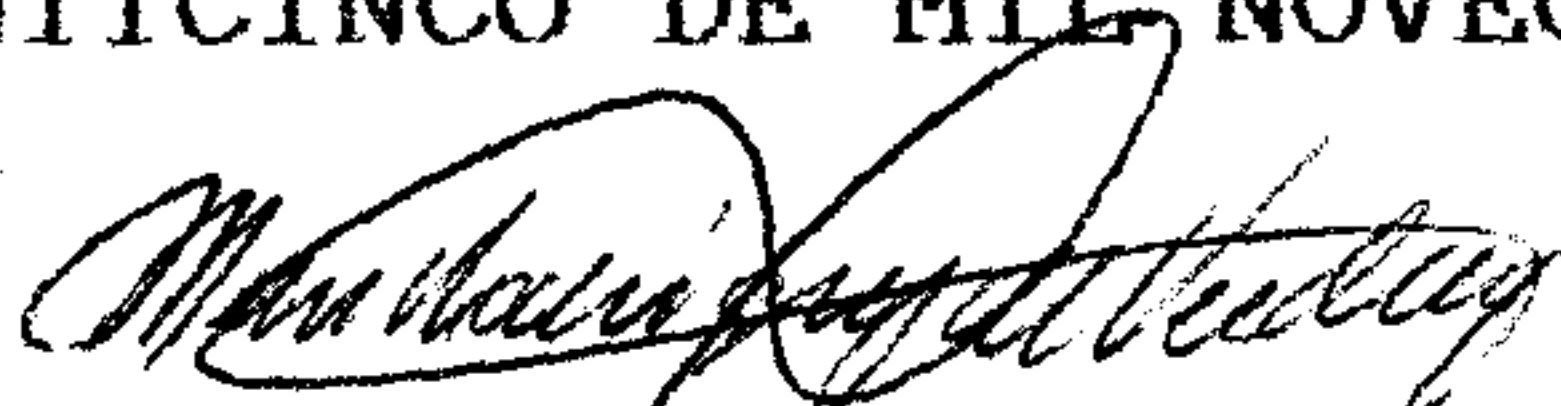

AB. MELVA RODRIGUEZ DE VERDUGA
NOTARIC XVI - GUAYAQUIL

DOY FE: ES CONFORME A SU ORIGINAL Y, QUE SE OTORGO ANTE
MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE
SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL. A LOS TREINTA DIAS DEL
MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.- DOY
FE.- LA NOTARIO.


AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LAS ESCRITURAS
PUBLICAS DE FECHA VEINTITRES DE AGOSTO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO Y DE FECHA VEINTISEIS DE
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO, HE TOMADO
NOTA DE LA RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y SEIS - DOS - UNO
- UNO - CERO CERO CERO CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y
SIETE DE FECHA DIECISEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y SEIS, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE
COMPANIAS DE GUAYAQUIL, APROBANDO EL AUMENTO DE CAPITAL
Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA CENTRO
ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL CENECU CIA. LTDA.,
DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE TESTIMONIO.- GUAYAQUIL,
OCTUBRE VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-
LA NOTARIO.


AB. MELVA R. DE VERDUGA
NOTARIA DECIMA SEXTA
GUAYAQUIL



PAGINA - 6

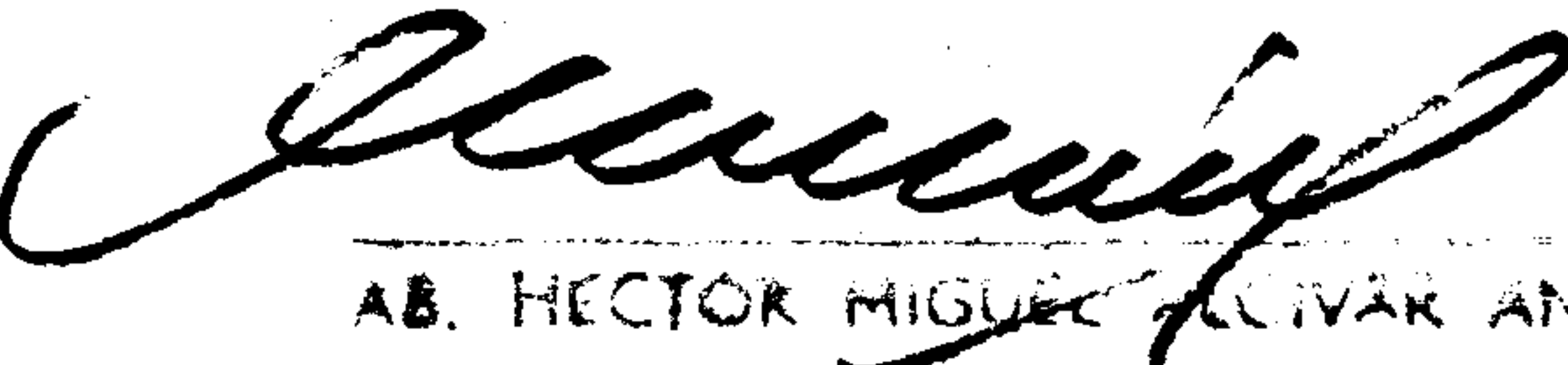
Certifico que con fecha de hoy, y, en cumplimiento de lo ordena •

J

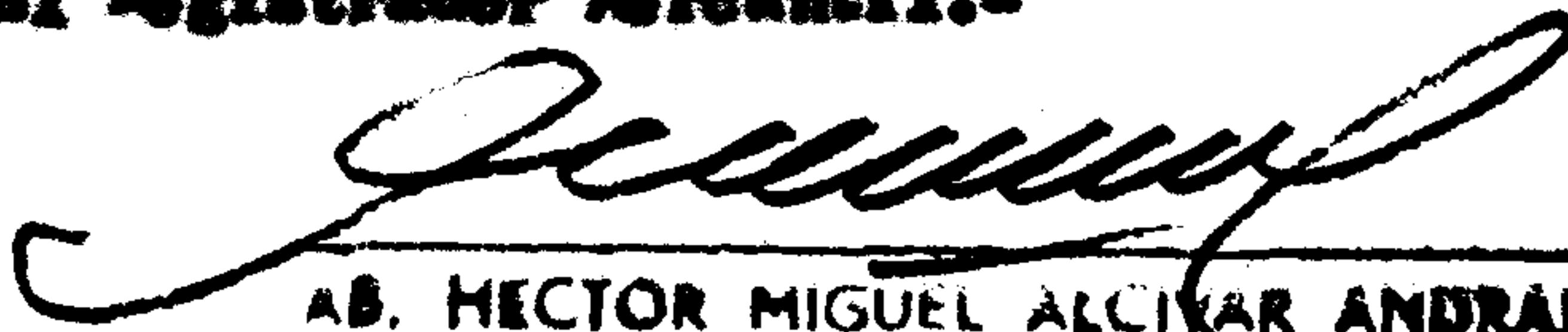
de en la Resolución número 96- 2- 1 - 1 -0004787, dictada el 16 de Octubre de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil(E), fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CENTRO ECUATORIANO DE PRODUCCION CULTURAL CENECU CIA. LTDA., de fojas 23.666 a 23.678, número 2,707 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 31.885 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

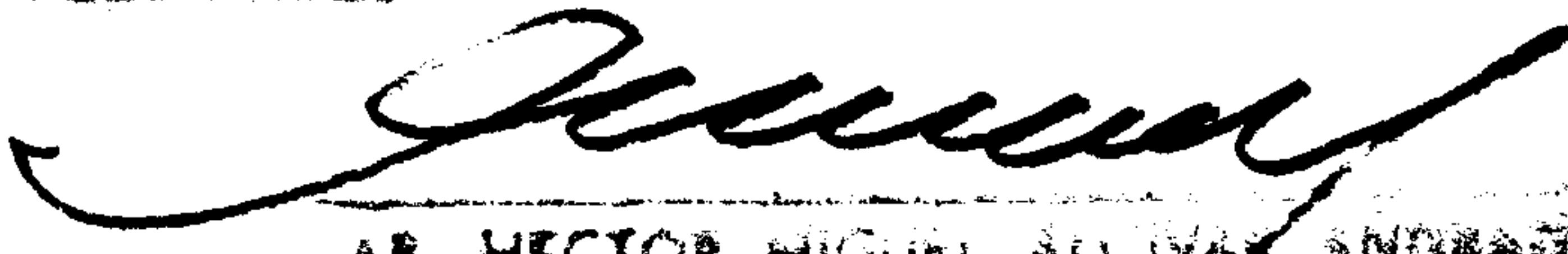
Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 28 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 6.302 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 6.982 ; y, 6.319 del mismo Registro de 1.982, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 339 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 878, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, seis de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

